

ANEXO

Programa de obras:

Descripción de la obra	Presupuesto (M/Ptas.)
I. Abastecimiento:	
1. Eliminación de fugas (mejoras redes)	1.200
2. Mejoras E.T. Carambolo	1.409
3. Abta. Rincanada-Alcalá del Río 2ª fase	105
4. Tercer cinturón arterial (Adufe-D. Her)	540
5. Red Art. Das Hermanadas 2ª Fase	35
6. Cons. márgenes cruce Dársena (1ª Fase)	25
7. Consolidación laderas Carambolo	122
8. Red Arterial Alcalá de Guadaíra	179
9. Ampliación Dep. Alcalá de Guadaíra	167
II. Depuración:	
1. Ampliación Copera. Primario	950
2. Planta tratamiento lados	300
3. Colector Emisario Rincanada	290
4. Edar Ranilla (Edif. personal)	25
Total	5.347

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de junio de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación en la zona regable del Chanza, término municipal de Lepe (Huelva).

Mediante Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 5 de Febrero de 1.988 y Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 5 de Febrero de 1.988; se aprobó el Plan Coordinado de Obras de la Subzona Oeste de la Zona Regable del Chanza, incluyéndose, entre otras "la red de líneas eléctricas a 20 KV. Subestación de Lepe", lo que implica conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/84, de 3 de Julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y estableciéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3ª y 4ª de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 218/89, de 17 de Octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y 206/91, de 11 de Noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/86, de 30 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y la Ley de Expropiación Forzosa, y demás disposiciones aplicables,

RESUELVE:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por el proyecto de "Red de líneas eléctricas a 20 KV., Subestación de Lepe", incluido en la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 5 de Febrero de 1.988 y Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 5 de Febrero de 1.988, por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la Subzona Oeste.

SEGUNDO.- Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio que en el anexo se citan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Lepe (Huelva), con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de expropiación, los próximos días 8, 9, 10, 11 y 12 de Agosto, a las horas que en el anexo se citan.

A dicho acto deberá asistir los titulares

afectados, personalmente o representados legalmente, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Perito y Notario.

TERCERO.- Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tabloneros de anuncio del Ayuntamiento de Lepe, y en dos de los diarios de mayor circulación de la provincia, si los hubiere.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación de fecha a fecha, ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho procedan.

Sevilla, 10 de junio de 1994.- El Presidente, Fernanda Ciria Parras.

Finca N ^o	Datos Catastrales.		Titular.	Ocupación Temporal (M ²).	Expropiación.		Convocatoria.	
	Polígono.	Parcela.			Servidum bre(M ²).	Definitiva(M ²).	Día.	Hora.
1	7	163	Juan Fernández Cordero.	-	1.300	25	8	9,30
2	7	162	Juana Ramirez Camacho.	-	500	25	8	9,30
3	7	165	José Mendoza Santana.	-	1.000	25	8	9,30
4	7	195	Isidoro Ruiz Rodríguez.	-	2.250	25	8	9,30
5	7	190	José Prieto Martín.	-	1.200	25	8	9,30
6	7	174	Manuel Macias Acosta.	-	300	25	8	9,30
7	7	183	Josefa Acosta González.	-	800	25	8	9,30
8	9	127	Manuela Domínguez García.	-	1.200	25	8	9,30
9	9	127 y otras	Ihñs. Real Martín.	-	2.450	25	8	9,30
10	9	135	José Rodríguez Molina.	-	2.550	50	8	9,30
11	11	238	Manuel Gómez Rodríguez.	-	2.100	50	8	12
12	11	241	Bella Ruiz González.	-	770	25	8	12
13	11	249	Francisco González Gómez.	-	1.750	25	8	12
14	11	255	Juan González García.	-	2.470	25	8	12
15	11	373	José Sánchez Gómez.	-	1.000	25	8	12
16	9	206 p y - 207.	Manuel Mingorance Ruiz.	-	850	25	8	12
17	9	212	Juan Contreras González.	-	800	25	8	12

Finca Nº	Datos Catastrales.		Titular.	Ocupación Temporal (M ²).	Expropiación.		Convocatoria.		
	Polígono.	Parcela.			Servidum bre(M ²).	Defini- tiva(M ²).	Día.	Hora.	
18.	9	215	Juana Roldán Alvarez.	-	900	25		9	9,30
19	9	147	Manuel Martín Nieves.	-	2.600	25		9	9,30
20	9	141	Victoriano Fernández González.	-	1.300	25		9	9,30
21	9	151	José Prieto Martín.	-	900	25		9	9,30
22	9	157 y 160	Juan Alvarez Contreras.	-	2.800	25		9	9,30
23	9	179 y 180	Trinidad y Manuela Almonte Martín	-	700	25		9	9,30
24	9	175	Manuel Camacho Gómez.	-	700	25		9	9,30
25	9	355	Juana Josefa Rodríguez Alvarez.	-	850	25		9	9,30
26	9	354	Carmen Alemán Maestre e Hijos.	-	5.700	75		9	9,30
27	9	20	Manuel Prieto Contreras.	-	750	25		9	9,30
28	9	19	Manuel Cordero Rodríguez.	-	1.500	25		9	9,30
46	11	238	Manuel Cordero Rodríguez.	-	200	--		9	12
29	9	13	Juan Gómez Prieto.	-	1.500	25		9	12
30	9	12	Juan Camacho Jimeno.	-	250	25		9	12
31	9	8	Dolores Prieto Ruiz.	-	750	25		9	12
32	5	304	José Antonio Gómez Sillgado.	-	1.500	25		9	12
33	5	305	Manuel Alfonso López y José González Rosa.	-	2.500	25		9	12
34	5	323	José Rangel Santana.	-	4.500	50		9	12

Finca Nº	Datos Catastrales.		Titular.	Ocupación Temporal (M ²).	Expropiación.		Convocatoria.	
	Polígono.	Parcela.			Servidum bre(M ²).	Defini- tiva(M ²).	Día.	Hora.
35	5	319	Manuel Ovando Flandes.	-	3.000	50	9	12
36	5	481	Luis Celestino Vaz.	-	1.500	25	9	12
37	5	474	Ayuntamiento de Lepe.	-	4.250	50	10	9,30
76	5	312	Ayuntamiento de Lepe.	-	1.500	--	10	9,30
38	5	473	José Luis Celestino Vaz.	-	2.700	25	10	9,30
39	5	63	Señorina Concepción Paulos.	-	4.000	25	10	9,30
40	5	15	Antonio Domínguez González.	-	2.000	25	10	9,30
41	5	13	José Jesús Matos Pereira.	-	2.500	25	10	9,30
42	7	164	Juana Cruz Feria y Hermano.	-	1.100	--	10	9,30
43	7	194	Patrocinio Morgado Mora.	-	200	--	10	9,30
44	7	175	Manuel Toscano Rodríguez.	-	250	--	10	9,30
45	7	182	José M ^e Toscano Feria.	-	1.450	--	10	9,30
47	11	239	Manuel Cordero Fernández.	-	500	--	10	12
48	11	240	Manuel Santana Ruiz.	-	250	--	10	12
49	11	242 y 243	José González Ramirez.	-	1.100	--	10	12
50	11	254	Hnos. Oria Domínguez.	-	1.050	--	10	12
51	11	259	Cayetano Cruz Díaz.	-	1.000	--	10	12
52	11	268	José Rodríguez González.	-	500	--	10	12
53	11	266	Antonio González Camacho.	-	500	--	10	12

Finca Nº	Datos Catastrales.		Titular.	Ocupación Temporal (M ²).	Expropiación.		Convocatoria.	
	Polígono.	Parcela.			Servidum bre(M ²).	Defini- tiva(M ²).	Día.	Hora.
54	11	368	José González Camacho.	-	490	--	11	9,30
55	11	370	Manuel Camacho Prieto.	-	850	--	11	9,30
56	9	206 p	Josefa Martín Prieto.	-	1.200	--	11	9,30
57	9	210	Esteban Gómez Rodríguez.	-	900	--	11	9,30
58	9	213 y 378	Hnos. Roldán Cruz.	-	700	--	11	9,30
59	9	214	Bella Ruiz Ruiz.	-	200	--	11	9,30
60	9	145	Marueta Alvarez Aponte.	-	500	--	11	9,30
61	9	143	Isabel González Ortiz.	-	200	--	11	9,30
62	9	141	Manuela Alvarez Aponte.	-	300	--	11	9,30
63	9	147 y 148	Francisco Prieto González Hdros. de	-	750	--	11	9,30
64	9	183	José Antonio Martín Fernández.	-	1.500	--	11	12
65	9	181	Juan Santana Fernandez.	-	400	--	11	12
66	9	173	José Antonio Martín Fernández.	-	350	--	11	12
67	9	177	Manuel Bernal Fernández.	-	400	--	11	12
68	9	175	Juan Ramirez Prieto.	-	300	--	11	12
69	9	174	Cayetano Santana Vázquez.	-	1.200	--	11	12
70	9	356	José Suárez Ferrera.	-	400	--	11	12
71	9	173	Manuel Martín Martín.	-	400	--	11	12
72	9	21	Emilio Contreras Rodríguez.	-	1.500	--	11	12

Finca Nº	Datos Catastrales.		Titular.	Ocupación Temporal (M ²).	Expropiación.		Convocatoria.	
	Polígono.	Parcela.			Servidum bre(M ²).	Defini- tiva(M ²).	Día.	Hora.
73	9	23	Manuela Ruiz Rodriguez.	-	250	--	12	9,30
74	9	18	Juan José Tenorio González.	-	400	--	12	9,30
75	9	14	Maria Oria Dominguez.	-	350	--	12	9,30
77	5	314 y 315	Hnos.Cordero Diaz.	-	1.000	--	12	9,30
78	11	369	Hnos.Rodriguez Márquez.	-	490	--	12	9,30
79	9	155	José Ramirez Prieto.	-	600	--	12	9,30
80	5	320	José Aguaded Botello y Hno.	-	200	--	12	9,30

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de julio de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en el Organismo.

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal (LORTAD), establece que, dentro del año siguiente a su entrada en vigor, las Administraciones Públicas responsables de ficheros de este carácter ya existentes, deberán adoptar una disposición reguladora de los mismos cuando carezcan de regulación o adaptar la que existiera.

Por otra parte, el Real Decreto Ley 20/1993, de 22 de diciembre, prorrogó por seis meses el plazo de un año al que se ha hecho referencia.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que me están conferidas y de conformidad con la disposición adicional segunda de la LORTAD,

RESUELVO:

Primero. Los ficheros automatizados con datos de carácter personal de este Organismo existentes a la entrada en vigor de la LORTAD, que se regulan por esta disposición, de conformidad con los artículos 7.5 y 18 de la Ley citada, son los que se relacionan en el ANEXO de esta Resolución.

Segundo. Los responsables de los ficheros automatizados de referencia adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usen para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta Resolución.

Tercero. Los afectados de los ficheros automatizados mencionados, pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el Organismo que para cada fichero automatizado se concreta en esta Resolución.

Cuarto. Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LORTAD.

Quinto. El Servicio Andaluz de Salud podrá ceder los datos contenidos en los ficheros anexos a esta Resolución, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en ellos, a los distintos Organismos de las Administraciones Públicas con fines de estudios, planificación y estadística, especialmente al Instituto Andaluz de Estadística, cuando así lo demande, para efectuar agregaciones de datos que permitan mejorar la adecuación de recursos existentes a las necesidades y mejorar el funcionamiento de los servicios de la Administración.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

ANEXO

DIRECCIÓN GERENCIA

Fichero

Contabilidad

Usos y Fines

Registros de las operaciones generadoras de gastos e ingresos. Rendición de cuentas e información a órganos gestores.

Personas y/o colectivos afectados

Funcionarios y terceros externos a la Administración.

Procedimiento de recogida de datos

Captura de datos por parte de los órganos gestores del Presupuesto y de los centros contables.

Estructura básica

Base de datos

Tipos de Datos

Identificativos (Nombre, apellidos y CIF)
Administrativos (Naturaleza de la operación)
Bancarios (Banco, Sucursal y cuenta)
Económicos (pagos e ingresos)

Cesiones previstas

Órganos de control externo

Órgano de la Administración responsable

Dirección Gerencia del Organismo

Unidad o servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación

Dirección Gerencia del Organismo

DIRECCIÓN GERENCIA

Fichero

De Partos y Recién Nacidos.

Usos y Fines

Disponer de una base de datos que posibilite la obtención de información, en relación con el conocimiento de las causas concretas que inciden en la mortalidad y morbilidad perinatal, y que sea la base de la aplicación y desarrollo de las actividades de salud materno-infantil.

Disponer de una base de datos que posibilite la obtención de información para evaluar las medidas preventivas adoptadas en el periodo perinatal.

Personas y/o colectivos afectados

Recién nacido, vivo o muerto, de mas de 500 gramos y madre cuyo parto simple o múltiple se realice en un centro público o privado.

Procedimiento de recogida de datos

Impreso generado por el Servicio de Tocoginecología.

Estructura básica

Registros personalizados.

Tipos de Datos

Datos de identificación de la madre:

Nº de Historia Clínica
Fecha de Ingreso
Residencia Habitual
Fecha de Alta
Primer Apellido
Segundo Apellido
Edad
Paridad

Datos de Asistencia Prenatal

Nº de visitas prenatales
Semanas de gestación en la primera visita
Educación maternal
Factores de riesgos
Centro público donde recibió educación maternal
Centro privado donde recibió educación maternal

Datos relativos al Parto

Fecha de parto
Tipo de parto
Edad de gestación en semanas
Presentación
Terminación

Datos del recién nacido

Sexo
Peso
Morbilidad
Mortalidad: Anteparto
Intraparto
Antes de las 24 horas
Después de las 24 horas

Causa principal de la muerte

Datos de interés para el hospital

Campo en blanco para observaciones.

Cesiones previstas

Delegaciones de Salud
Distritos de Atención Primaria
Hospitales del Servicio Andaluz de Salud

Órgano de la Administración responsable

Dirección Gerencia - Subdirección Técnica- del Servicio Andaluz de Salud

Unidad o servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación

Subdirección Técnica Asesora del Servicio Andaluz de Salud

DIRECCION GERENCIA

Fichero

Pacientes afectados por Insuficiencia Renal Crónica.

Usos y Fines

Determinar las características demográficas y médicas de la población afectada.

Proporcionar los datos epidemiológicos y asistenciales necesarios para una planificación eficaz de la atención de esta enfermedad.